PLAN INCLUYO

Curso 2025/2026

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1. ANÁLISIS DEL CONTEXTO Y DEL CENTRO 3
2. MARCO NORMATIVO 5
3. OBJETIVOS 5
   - 3.1. Objetivos generales
   - 3.2. Objetivos relacionados con el desarrollo personal y social
   - 3.3. Objetivos relacionados con el desarrollo cognitivo
   - 3.4. Objetivos relacionados con la mejora de la convivencia
4. NECESIDADES EDUCATIVAS DEL CENTRO 8
5. DETECCIÓN DE POSIBLES BARRERAS.....11
6. MEDIDAS EDUCATIVAS ORDINARIAS..... 12
7. MEDIDAS EDUCATIVAS ESPECÍFICAS.....15
   - 7.1. Atención al alumnado con necesidades educativas especiales
   - 7.2. Atención al alumnado con necesidades educativas asociadas a DEA
   - 7.3. Atención al alumnado con necesidades educativas por condiciones personales de salud
   - 7.4. Atención al alumnado con necesidades educativas asociadas a altas capacidades
   - 7.5 Seguimiento del alumnado
8. EVALUACIÓN 21

1. ANÁLISIS DEL CONTEXTO Y DEL CENTRO.

El Instituto de Formación Profesional Carlos María Rodríguez de Valcárcel es un centro público ubicado en el barrio de Moratalaz de Madrid. En funcionamiento desde 1964, es uno de los centros pioneros de la FP, siendo el primero que impartió Imagen y Sonido en España, lo que le hace un referente en dicha enseñanza. Desde el curso 2018-19, ha pasado a ser un centro específico de formación profesional de la Comunidad de Madrid, especializado en la familia profesional de Imagen y Sonido.

En la actualidad nuestro centro imparte todos los Ciclos Formativos de la Familia Profesional de Imagen y Sonido, tanto de grado superior como de grado medio, y en dos turnos, diurno y vespertino. Las enseñanzas impartidas quedan recogidas en la siguiente tabla:

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO	
Técnico en Vídeo Disc Jockey y Sonido	Técnico en Vídeo Disc Jockey y Sonido
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR	
Técnico Superior en Iluminación, Captación y Tratamiento de Imagen	Técnico Superior en Iluminación, Captación y Tratamiento de Imagen
Técnico Superior en Producción de Audiovisuales y Espectáculos	Técnico Superior en Producción de Audiovisuales y Espectáculos
Técnico Superior en Sonido de Audiovisuales y Espectáculos	Técnico Superior en Sonido de Audiovisuales y Espectáculos
Técnico Superior en Animación 3D, Juegos y Entornos Interactivos	Técnico Superior en Animación 3D, Juegos y Entornos Interactivos
Técnico Superior en Realización de Proyectos Audiovisuales y Espectáculos.	Técnico Superior en Realización de Proyectos Audiovisuales y Espectáculos.

Actualmente nuestro centro cuenta con 700 alumnos aproximadamente matriculados en los diferentes ciclos, con un predominio del sexo masculino, sobre todo en el ciclo de grado medio de Vídeo DJ y en los ciclos superiores de Sonido y Animación 3D. Además, se observa un incremento en el alumnado con diversidad sexo genérica siendo fundamental considerar sus necesidades, identidades y experiencias. En cuanto al rendimiento del alumnado, se han observado rendimientos más bajos en el primer curso del ciclo del grado medio, respecto al resto de ciclos formativos, así como mayor diversidad de capacidades y motivaciones entre su alumnado.

Los recursos personales presentes en el centro para atender a las diferencias individuales son:

- Claustro de profesores/as.
- Equipo de tutores/as.
- Una orientadora educativa (Coordinadora de Bienestar y protección del alumnado).

Desde el Plan Incluyo se deberá dar respuesta para atender a toda la diversidad del alumnado en cuanto a sus características generales, motivaciones e intereses. Es también desde este documento desde el que se debe articular la respuesta para aquellos alumnos que presentan necesidades específicas de apoyo educativo. En todos los casos, las medidas de atención a la diversidad tendrán como objetivo desarrollar al máximo las capacidades de los alumnos teniendo en cuenta el principio de inclusión, así como el Diseño Universal de Aprendizaje (DUA).

Para el diseño de esta respuesta educativa nos basaremos en el DECRETO 23/2023, de 22 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid.

2. MARCO NORMATIVO

La elaboración y actuaciones del Plan de Atención a la Diversidad quedan enmarcadas en la normativa vigente, destacando:

- *Decreto 23/2023, de 22 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid.*
- *Instrucciones de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial sobre la aplicación de medidas para la adaptación metodológica y del procedimiento de evaluación de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo en las enseñanzas de Formación Profesional. (de 4 de diciembre de 2019).*
- *Real Decreto 659/2023, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.*
- *Decreto 27/2025, de 21 mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la ordenación y organización de la formación profesional en la Comunidad de Madrid.*
- *ORDEN 893/2022, de 21 de abril, de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, por la que se regulan los procedimientos relacionados con la organización, la matrícula, la evaluación y acreditación académica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo en la Comunidad de Madrid.*

3. OBJETIVOS

Nuestro plan pretende ser el marco general de actuación ante las diferencias individuales con el fin de ser una aportación más a la mejora de la práctica educativa y de trabajar por una educación de calidad.

Objetivos generales

- Garantizar una atención educativa adaptada, inclusiva y de calidad que dé respuesta a las necesidades educativas que presenta nuestro alumnado debido a sus diferentes condiciones en cuanto a capacidades, estilos de aprendizaje, motivaciones, intereses, diferencias culturales y socioeconómicas, bajo los principios de normalización, inclusión e igualdad de oportunidades.

- Sensibilizar a toda la comunidad escolar sobre la existencia de diferencias y su valor.
- Identificar posibles barreras para la participación y el aprendizaje del alumnado (organizativas, metodológicas, económicas, sociales, condiciones personales del alumnado…)
- Atender a la diversidad del alumnado.
- Propiciar la inclusión de todos los alumnos, especialmente de aquellos que presentan necesidades específicas de apoyo educativo.
- Favorecer la personalización del currículo de acuerdo a capacidades y necesidades educativas de cada alumno.
- Apoyar la mejora de los resultados académicos de los alumnos destinatarios de medidas específicas de atención a la diversidad.
- Favorecer la coordinación entre el Departamento de Orientación y los profesores en el diseño de una respuesta educativa ajustada a las necesidades y diferencias individuales del alumnado.
- Mantener una comunicación y coordinación activa entre todos los profesionales del centro.
- Ofrecer información y asesoramiento respecto a itinerarios y opciones académico-profesionales, especialmente en el ciclo formativo de grado medio.

3.1. Objetivos relacionados con el desarrollo personal y social.

- Contribuir a su desarrollo personal, al ejercicio de una ciudadanía democrática, favoreciendo la inclusión y la cohesión social y el aprendizaje a lo largo de la vida.
- Motivar a los alumnos para que quieran y sientan la necesidad de aprender partiendo de sus intereses y ampliándolos.
- Promover una educación que fomente los valores fundamentales de la sociedad democrática, tales como el conocimiento y respeto hacia los demás y el entorno y el sentido de la libertad, participación, responsabilidad, igualdad y tolerancia.

- Favorecer un conocimiento adecuado de las posibilidades, usos y riesgos de la tecnología sobre todo en su dimensión social, prestando especial atención a cuestiones como seguridad y privacidad.

3.2. Objetivos relacionados con el desarrollo cognitivo.

- Facilitar al alumno el desarrollo progresivo de sus capacidades.
- Facilitar la adquisición de las competencias clave profesionales.
- Promover el aprendizaje de saberes integrados y funcionales.

3.3. Objetivos relacionados con la mejora de la convivencia.

- Fomentar la puesta en marcha de actividades que favorezcan la inclusión del alumnado.
- Propiciar un clima de convivencia óptimo que facilite el proceso de enseñanza-aprendizaje y que garantice además el desarrollo eficaz del proceso educativo.
- Potenciar la participación del alumnado en la vida del centro.
- Promover el acercamiento de las familias al centro, así como la concienciación de la importancia y su responsabilidad en la adquisición de pautas de convivencia positiva de sus hijos o tutorados.
- Favorecer la adquisición de herramientas para la resolución de conflictos promoviendo la mediación entre iguales siempre que sea posible.
- Ofrecer entornos seguros y saludables.
- Contemplar las diversidades sexo genéricas como otro tipo de diversidad a la que hay que dar respuesta.

4. NECESIDADES EDUCATIVAS DEL CENTRO

Definir el Plan Incluyo de nuestro centro requiere partir de un mapa de necesidades, determinar unos objetivos a conseguir y establecer unas medidas en respuesta a las necesidades detectadas.

Además de las diferencias individuales propias de cada alumno/a, las principales necesidades específicas detectadas en nuestro alumnado quedan recogidas en la siguiente tabla:

ACNEAEs	Nº alumnos
NEE / discapacidad	**19**
Trastorno del Espectro Autista (TEA)	9
Discapacidad intelectual	1
Discapacidad visual	1
Discapacidad auditiva	2
Discapacidad Motora	1
Trastorno Específico del Lenguaje (TEL)	3
DIFICULTADES DE APRENDIZAJE	**47**
DEA	8
TDA-H	30
Dislexia / TLC	9
Condiciones Salud	**8**
ALTAS CAPACIDADES	**3**
TOTAL ACNEAEs	**77**

Es destacable el **aumento progresivo de alumnado con necesidades educativas específicas de apoyo educativo** en cada curso escolar. En el curso 24-25 eran 56 y el 23-24 eran 49.

Hay que tener en cuenta que la diversidad de centros de procedencia, el traslado no sistemático de expedientes y la falta de actualización de la plataforma Raíces hace que estas cifras no reflejen la realidad del centro dándose una tendencia a la subestimación de necesidades. Esta situación supone una clara dificultad a la hora de planificar la respuesta educativa del alumnado. Es frecuente que una vez comenzado el curso se detecten casos de alumnos con necesidades educativas que no se encontraban registrados.

La distribución por cursos-ciclos es la siguiente:

	Nº	**VideoDJ**		**Sonido**		**Imagen**		**Realiz.**		**Produc.**		**3D**	
		1º	**2º**	**1º**	**2º**	**1º**	**2º**	**1º**	**2º**	**1º**	**2º**	**1º**	**2º**
NEE / discapacidad	**19**	5	4	1	1	2	1				1	2	2
Trastorno del Espectro Autista (TEA)	9		1	1		1	1				1	2	2
Discapacidad intelectual	1		1										
Discapacidad visual	1	1											
Discapacidad auditiva	2		1		1								
Discapacidad Motora	1	1											
TEL	3	1	1			1							
DIFICULTADES DE APRENDIZAJE	**47**	8	8	4	2	1	4	4	1	4	3	6	2
DEA	8	0	2	1		1		2				1	1
TDA-H	30	7	6	3	1		1	1		4	3	4	
Dislexia / TLC	9	1			1		3	1	1			1	1
Condiciones Salud	**8**	3	2				1	1			1		
ALTAS CAPACIDADES	**3**				1			1					1

Además de este alumnado no podemos olvidar otros perfiles que deben ser contemplados en el presente plan: alumnado de origen extranjero y/o con dificultades con el idioma de acogida, en situación de desventaja social, cultural y/ o económica, alumnado con otras condiciones o circunstancias que afecten a su rendimiento académico…

Para la **identificación de las necesidades educativas** asociadas a los diferentes perfiles se establece el siguiente **procedimiento**:

- **Necesidades educativas especiales/ discapacidad**: desde el DO se revisarán los alumnos/as censados/as en la plataforma Raíces y se recopilarán los informes pertinentes en coordinación con los centros de procedencia y/o solicitando información a la familia o el alumno/a. A la par, con la colaboración de Secretaría se constatará el alumnado que ha obtenido plaza por discapacidad. Se recogerá información también procedente del cuestionario inicial del tutor/a y de la comunicación por parte de alumnos y familias.

- **Otras necesidades específicas de apoyo educativo** (TDAH, DEA, dislexia, salud, otras…): desde el DO se revisará el alumnado censado en la plataforma Raíces. Se recogerá información también procedente del cuestionario inicial del tutor/a y de la comunicación por parte de alumnos/as y familias.

- **Necesidades específicas asociadas a altas capacidades**, se procederá de igual modo que en el resto de necesidades específicas de apoyo educativo.

- Otros perfiles: se podrán identificar a través del cuestionario inicial del tutor/a, detección en el aula por parte del equipo docente, comunicación por parte de alumnos y familias.

En el primer mes del curso se dará traslado de esta información a Jefatura de Estudios.

Se tendrá en cuenta la **diversidad sexo genérica** del alumnado asegurando el respeto y fomentando actitudes de tolerancia, garantizando el libre desarrollo de su personalidad y la no discriminación por razón de identidad o expresión de género, así como se facilitarán procesos de inclusión, protección, acompañamiento y asesoramiento al alumnado, a sus familias y al profesorado que lo requiera.

Por último, el DO informará a los tutores/as de cada grupo de los/as alumnos/as con necesidad específica de apoyo educativo de los que tenga constancia, lo antes posible, al inicio de curso. Asimismo, los tutores/as podrán derivar al alumnado que consideren oportuno a través del documento elaborado para tal efecto.

Las coordinaciones con tutores y equipos docentes serán facilitadas por jefatura de estudios preferentemente en periodos no lectivos como los recreos o durante las horas complementarias. Con las familias será prioritaria la coordinación telefónica, también se establecerán reuniones presenciales en los casos necesarios.

5. DETECCIÓN DE POSIBLES BARRERAS

A parte de las condiciones individuales del alumnado debemos, como centro educativo, identificar las posibles barreras para el aprendizaje y la participación, siendo éstas definidas como las dificultades existentes en el centro escolar que condicionan las posibilidades del alumnado para aprender, estar presente y participar en la vida escolar.

- Falta de hora de tutoría, el profesorado que tutoriza un grupo de alumnos no tiene hora lectiva asignada por lo que la detección de necesidades, el seguimiento académico y las propuestas de acción tutorial deben organizarse en torno al desarrollo de los módulos formativos.

- Dificultades de coordinación de equipos docentes, en las enseñanzas de FP los equipos docentes no cuentan con horas de coordinación fundamentales para una atención coherente y para el desarrollo efectivo de muchas medidas de atención educativa. Además, al trabajar la mayoría de ellos en turno de mañana y tarde, las posibilidades de coordinaciones informales también son menores.

- Escasez de recursos específicos de atención a la diversidad, la incorporación de orientadora al centro es reciente y el departamento es unipersonal. La orientadora se encuentra en el centro 3 mañanas y 2 tardes a la semana, con lo que la atención al alumnado está limitada a esos horarios.

- Unido a la anterior barrera, contar en las aulas con ratios elevadas (30 alumnos/as por grupo) y una diversidad creciente dificulta la atención individualizada.

- Pérdida de información en las etapas postobligatorias, muchos de nuestros/as alumnos/as se reincorporan a la formación reglada tras años desescolarizados y no contamos con informes de sus necesidades en el censo de raíces.

- La metodología participativa y activa característica de la Formación Profesional, así como el trabajo colaborativo y grupal, suponen una carga añadida para el profesorado que debe adaptarse a diferentes ritmos y necesidades y atajar de manera continuada situaciones previstas e imprevistas.

- Los resultados de aprendizaje exigen cierta especialización siendo, en el caso de algunos ciclos, muy difícil alcanzar los mínimos exigidos para el desarrollo profesional para el alumnado con discapacidad. Es importante conocer estas exigencias para orientar al alumnado convenientemente. Ejemplos de ello podría ser la dificultad del ciclo superior de sonido para los alumnos con discapacidad auditiva o el ciclo superior de imagen para el alumnado con discapacidad visual.

- La ubicación del centro, muy cercano a la A3 con tráfico fluido durante toda la jornada, lleva en ocasiones a soportar niveles de ruido poco adecuados.

- Las exigencias académicas son elevadas existiendo períodos en el curso escolar que aglutinan varios proyectos, prácticas intercíclicas, trabajos, exámenes de manera simultánea, lo que conlleva una carga intelectual y organizativa que puede resultar estresante.

6. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD ORDINARIAS

6.1. Medidas generales

- Elaboración, de forma consensuada, de un plan que responda a la realidad de nuestro centro. El punto de partida será el análisis y conocimiento de las características de nuestros alumnos y alumnas, para lo que se proponen distintas herramientas: cuestionario del tutor, entrevistas individuales, dinámicas de presentación....
- Planificación de reuniones de coordinación entre los diferentes agentes educativos.
- Favorecer el desarrollo de actitudes de colaboración, respeto e igualdad entre hombres y mujeres en el abordaje de diferentes contenidos tutoriales, así como en el desarrollo de las programaciones de los diferentes módulos.
- Posibilidad de participación de agentes externos (Agente Tutor, Charlas participativas, Programa Madrileño de Información y Atención LGTBI, SAMUR, Madrid Salud, Plan Director, Centro de Adicciones y Drogodependencias…) orientada al fomento de valores recogidos en el Plan de Convivencia del centro y a atender la diversidad de motivaciones e intereses del alumnado impulsando la participación y el aprendizaje de todos y todas.

- Elaboración de protocolos de actuación ante indicios o sospecha de situaciones de especial dificultad (cambio de género, desajustes emocionales…), o de riesgo para el alumnado (abusos, desprotección o maltrato, conductas autolesivas…).
- Recabar información y coordinarnos con los servicios sociales o educadores de las residencias del alumnado tutelado por la Comunidad de Madrid.
- Creación de espacios comunes para el trabajo en equipo. Este curso se abre la mediateca, disponible durante todo el horario de apertura del centro.
- Elaboración de un Plan de Actuación del Departamento de Orientación donde se considere la atención a la diversidad como eje central de sus actuaciones.
- Contextualización y adaptación de las programaciones de los diferentes módulos a las características particulares del alumnado.
- Orientación personal y educativa del alumnado y de sus familias. El horario presencial de la orientadora será martes, miércoles y viernes por las mañanas y lunes y jueves, en horario de tarde. Se ofrecerá flexibilidad en el periodo no lectivo de 14.30-15.30 para aquellos/as alumnos/as o familiares que así lo soliciten.
- Establecer coordinaciones con las familias de acneaes menores de edad o en los casos en que corresponda, para informar de las medidas de atención a la diversidad propuestas.

6.2. Medidas ordinarias

Las medidas de apoyo ordinario tienen carácter organizativo y metodológico, entre ellas destacamos:

- Integración del alumnado en la vida del centro mediante: actividades de acogida para los alumnos de primer curso (dinámicas de conocimiento, difusión de la Guía del Alumno, jornadas de presentación del centro, difusión de derechos y deberes del alumnado…), prácticas intercíclicas, ciclos de cine, apertura de la mediateca como espacio de encuentro…

- Distribución equilibrada entre los turnos diurno y vespertino del alumnado que accede por el turno de discapacidad.

- Diversificación de procedimientos e instrumentos de evaluación.

- Organización de apoyos educativos por parte del profesorado contando con dos profesores dentro del aula en dos sesiones del módulo de grabación y edición de reportajes audiovisuales de 1º del ciclo superior de Iluminación; en tres

sesiones en el módulo de instalación y montaje de 1º del ciclo de grado medio de video DJ; y tres sesiones en el módulo diseño, dibujo y modelado de 1º del ciclo de animación y 3D.

- Uso de metodologías activas que favorezcan la participación de todo el alumnado, motivación y colaboración entre iguales: aprendizaje basado en proyectos, aprendizaje- servicio, aprendizaje cooperativo. Muy significativas en este sentido serán las prácticas intercíclicas y el proyecto de innovación.

- Organización de los horarios en periodos de 2-3 horas para facilitar y potenciar las metodologías activas, proyectos, prácticas...

- Diversificación de las propuestas de FFE y FCT para atender a los diferentes intereses y motivaciones de todo el alumnado, asegurando además la participación e inclusión de todos y todas.

- Detección temprana de dificultades y comunicación personal al alumnado con un bajo aprovechamiento académico.

- En la evaluación de trabajos en grupo y prácticas intercíclicas se valorarán específicamente las actitudes vinculadas a la convivencia positiva.

- Difusión de la guía “Prevención y Detección de los desajustes y trastornos emocionales del alumno”.

- Difusión de información relativa a: servicios cubiertos por el seguro escolar, recursos de apoyo a la diversidad sexogenérica, servicio de psicología y coaching de los centros juveniles de distrito, teléfono de prevención del suicidio...

- Control del absentismo conforme a lo establecido en la Orden 893/2022 antes mencionada (control y comunicación de faltas de asistencia, pérdida de evaluación continua, anulación de matrícula...)

7. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD ESPECÍFICAS.

7.1. Atención educativa al alumnado con Necesidades Educativas Especiales/discapacidad.

- Adaptaciones de Acceso al currículo:

En el caso de alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidades sensoriales, motóricas o Trastorno Generalizado del Desarrollo por presencia de trastorno del Espectro Autista se podrán articular aquellas adaptaciones materiales de acceso al currículo que sean necesarias.

El orientador/a realizará la solicitud formal al Servicio de Unidad de Programas Educativos si fuese oportuno y desarrollará el procedimiento para su incorporación y puesta en marcha de la manera más adecuada, temprana y generalizada posible. En las ocasiones en que sea el alumno/a el que debe aportar dicho recurso el orientador/a informará al equipo docente implicado y prestará asesoramiento para su correcta utilización y aprovechamiento.

Ejemplo de estas adaptaciones de acceso son: uso del ordenador, telelupas, programas de lectura de textos, anotadores parlantes, ratones de botón, joystick, equipos de frecuencia modulada, intérpretes de lengua de signos, equipo de FM.

El orientador/a cuenta con el apoyo de los equipos específicos regionales, con los que se coordinará a través de los protocolos establecidos en la página web de cada uno. Destacar la relevancia este curso de la coordinación con el EOEP de auditivos y visuales.

- Flexibilización de la duración de las enseñanzas:

Cada curso académico, el alumno podrá ser calificado en dos convocatorias: Una ordinaria y otra extraordinaria, y dispondrá, durante todo el tiempo que dure su formación en un ciclo formativo, de un máximo de **cuatro convocatorias** para la superación de cada módulo profesional. En el caso del módulo de FCT o FFE el límite es de dos ocasiones.

Siguiendo la orden 893/22, todavía vigente hasta que no se publique la nueva orden de evaluación, los alumnos con necesidades educativas especiales contarán con dos convocatorias más, 6 en total. En esos casos la ampliación del límite para alumnos con

necesidades específicas de apoyo educativo será autorizada por el director/a. En el caso de FCT podrán contar con 3 convocatorias.

Además, el alumnado podrá solicitar una **convocatoria extraordinaria** justificando dicha necesidad debido a discapacidad, enfermedad u otra circunstancia que acredite adecuadamente.

- Medidas metodológicas y de adaptación de la evaluación:

Se especifican en el siguiente apartado y son de aplicación para ambos colectivos y para el alumnado con condiciones de salud.

7.2. Atención educativa al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (DEA)

- Medidas metodológicas y de adaptación de la evaluación:

Tal y como queda recogido en el *Decreto 27/2025, de 21 mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la ordenación y organización de la formación profesional en la Comunidad de Madrid,* En el caso de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo, las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo podrán organizarse de manera flexible para adaptarse a sus necesidades y garantizar la adquisición de las competencias correspondientes, conforme a lo dispuesto en el Decreto 23/2023, de 22 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la atención educativa las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid.

El equipo docente de cada oferta adecuará, de forma coordinada, las actividades y la metodología de las programaciones a las necesidades de los alumnos que así lo requieran y adoptará las medidas de atención a las diferencias individuales que sean pertinentes para adquirir las competencias profesionales correspondientes, siempre que estas no afecten al logro de los objetivos establecidos en términos de resultados de aprendizaje.

Se establecerán medidas de flexibilización y alternativas metodológicas en la

enseñanza y evaluación de la lengua extranjera para el alumno con discapacidad, en especial para aquel que presenta dificultades en su expresión oral. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

En la fase de formación en la empresa u organismo equiparado, se garantizará de manera específica la protección de las personas con discapacidad acreditada o que por sus condiciones personales sean especialmente sensibles a los riesgos derivados de la formación en la empresa, a fin de adoptar las medidas preventivas y de protección necesarias, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de prevención de riesgos laborales.

Conforme a las *Instrucciones de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial sobre la aplicación de medidas para la adaptación metodológica y del procedimiento de evaluación de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo en las enseñanzas de Formación Profesional (4-12-2019),* estas medidas estarán dirigidas al alumnado que cuente con una valoración de las necesidades específicas de apoyo educativo, ya sea a través del informe psicopedagógico elaborado por un profesional de orientación educativa en la que se determinen dichas necesidades, o por la aportación de un certificado de discapacidad en vigor o un dictamen técnico emitido por especialistas o profesionales sanitarios con identificación y número de colegiado en el que figure el diagnóstico e informes de revisión que permitan conocer estas necesidades específicas de apoyo educativo.

Una vez detectadas las necesidades, tal y como queda recogido en la citada normativa los pasos a seguir son los siguientes:

- ✓ El departamento de orientación, con la colaboración de la jefatura de estudios, se encargará de comunicar e informar, a la mayor brevedad posible, de las necesidades de apoyo educativo del alumnado al tutor/a de cada grupo. De modo bidireccional tutor/a y equipo docente intercambiarán dicha información.
- ✓ Posteriormente, antes de la primera evaluación, el tutor/a convocará una reunión con todo el equipo docente que dé clase al alumno/a con necesidad específica de apoyo educativo y/o discapacidad. Se determinará el tipo de medidas metodológicas y las relativas a los procedimientos de evaluación que deberán

concretarse. Para la toma de decisiones, se contará con el asesoramiento del Departamento de Orientación quien aportará a su vez pautas recomendadas de actuación con este alumnado.

✓ Las **medidas metodológicas** podrán incluir, entre otras, las siguientes:

- Utilización de medios técnicos e informáticos para facilitar el desarrollo de las actividades formativas en casos de dificultad en la motricidad fina o déficit visual.
- Utilización de recursos técnicos en los casos de déficit auditivo.
- Adaptación de los accesos, espacios y mobiliario en los casos de presentar dificultades de movilidad.
- Otras medidas que permitan la realización de las actividades formativas y que a juicio del equipo docente resulten de aplicación.
- Se compartirá un documento con orientaciones metodológicas generales para todo el profesorado en el cloud correspondiente.

✓ Las **medidas de adaptación en la evaluación** acordadas serán recogidas en un informe (Anexo según instrucciones anteriores) firmado por el tutor/a, con el visto bueno de la jefatura de estudios, que formarán parte de los documentos anexos a las programaciones didácticas y al propio Plan Incluyo.

✓ Las medidas de adaptación podrán incluir, entre otras, las siguientes:

- Adaptación de tiempos (hasta un 25%)
- Adaptación del formato de examen en pruebas escritas, que supondrá un aumento del tamaño y, en su caso, tipo de la fuente de texto e interlineado, así como el destacar las palabras clave de los enunciados. En el caso de que los enunciados de la prueba escrita contengan imágenes se aumentará el tamaño de las mismas.
- El uso de ordenador u otros dispositivos electrónicos para la realización de la prueba en formato digital, cuando esto resulte posible, en cuyo caso deberá imprimirse al finalizar la misma y firmarse por el alumno en todas sus páginas.
- Adaptación de espacios que faciliten el acceso u otras facilidades técnicas.
- Utilización de recursos técnicos como el uso de amplificadores de sonido o equipos de FM.

- Cualesquiera otras que, por la particularidad de las necesidades alegadas, no se contemplen en los apartados anteriores.

- Adaptaciones organizativas respecto a colocación del alumnado dentro del aula, organización de horarios y selección de turnos: se distribuirá reflexivamente y equilibradamente al alumnado en los diferentes grupos y turnos. Para ello es muy importante mantener al día los censos de raíces y asegurar un adecuado traspaso de información con los centros de procedencia.

7.3 Atención Educativa al alumnado con condiciones personales de salud.

Se considerará alumnado con necesidad educativa específica por condición personal de salud aquel que afronte barreras que limitan su aprendizaje y participación en el sistema educativo derivadas de circunstancias personales sobrevenidas relacionadas con la salud.

A las medidas ordinarias, de aplicación a todo el alumnado, se podrán aplicar medidas específicas de acceso a los procesos de evaluación, indicados en el apartado anterior, que podrán consistir en la adaptación de tiempos y formatos de las pruebas de evaluación, uso de medios técnicos específicos y la adecuación de espacios. Los ajustes que se realicen en los procedimientos de evaluación se harán sin perder el objeto final de la misma.

Se considerarán justificadas las faltas de asistencia debidamente acreditadas o las así consideradas por el tutor/a tras valorar los informes facilitados por el alumno/a, contando con el asesoramiento del Departamento de Orientación.

En todo caso, la actuación compensatoria con este alumnado se asentará, prioritariamente, en el principio de normalidad, por lo que, en la medida de lo posible, el centro promoverá una atención educativa personalizada, de tal manera que, con los medios y recursos disponibles, en especial los tecnológicos, facilite su participación en el proceso de enseñanza y aprendizaje propio de cada módulo, según corresponda.

7.4 Atención educativa al alumnado con altas capacidades.

Con carácter general, para todo alumnado identificado con necesidad específica de apoyo educativo por altas capacidades intelectuales y sin perjuicio de la posible aplicación de medidas ordinarias, se realizará un análisis de los informes psicopedagógicos y se mantendrá una reunión con el/la alumna/o a principio de curso (y con la familia, telefónicamente, si fuese menor de edad).

Partiendo de las capacidades y los intereses del alumno/a, de las necesidades detectadas por el profesorado y de las posibilidades concretas de cada módulo, se valorará la realización de un plan individualizado de enriquecimiento curricular, que tendrá por objeto el máximo desarrollo de sus capacidades y motivaciones.

Este alumnado será considerado con prioridad para la adscripción a los proyectos multidisciplinares desarrollados en el centro en torno al proyecto de Valcárcel Colabora y al Aula de Emprendimiento Profesional.

Se informará al profesorado sobre la existencia del EOEP específico de altas capacidades. Además, se recurrirá a él en caso necesario desde el centro educativo. En su web existe una batería importante de recursos para la atención educativa de este alumnado, aunque referidos principalmente a la enseñanza obligatoria, puede haber recursos fácilmente adaptables a la postobligatoria. https://www.educa2.madrid.org/web/equipo-especifico-altas-capacidades

7.5 Seguimiento del alumnado.

En el artículo 47 del citado Decreto 27/2025, dedicado a las sesiones de evaluación, dispone que las sesiones de evaluación tendrán por objeto, entre otras: Elaborar un informe, cuando se considere conveniente, que oriente a la persona en formación sobre la mejora de su aprendizaje y las opciones que dispone en su itinerario formativo y profesional. Estos informes serán necesarios cuando no se haya superado la oferta o en el caso de que existan medidas de atención a los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo o formativo.

Así mismo, se realizará una valoración individualizada de las medidas metodológicas y en los procesos de evaluación adoptadas. Las conclusiones de esta valoración se recogerán en el acta de la reunión del equipo docente en la sesión de evaluación y se trasladarán a la jefatura de estudios.

8. EVALUACIÓN

El Plan Incluyo será evaluado anualmente, dedicando un apartado de la memoria para tal fin. Para ello se hará uso de un cuestionario diseñado para tal efecto. Será necesario revisar el plan, cuando las características del centro y en especial de los alumnos se modifiquen sustancialmente, así como si se modifica la normativa vigente que tiene relación directa con la aplicación del plan.

El fin del seguimiento y evaluación del Plan Incluyo será valorar la adecuación del mismo al Centro, con objeto de diseñar las modificaciones oportunas en cuanto a organización, alumnado y recursos previstos para el curso.

El seguimiento del plan se realizará:

- A lo largo del curso en las reuniones de los equipos docentes, reuniones con la Jefatura de Estudios y la orientadora, con los tutores/as y en la CCP.
- Durante el curso y al final del mismo recogiendo las aportaciones del alumnado destinatario.
- Al final de curso se valorará la idoneidad del Plan por parte del Equipo Directivo y el Departamento de Orientación, presentándolo posteriormente a la CCP con las aportaciones recogidas. Todo ello será reflejado en la Memoria final de curso.

Se tendrán en cuenta los siguientes indicadores:

- Grado de consecución de los objetivos planteados.
- Organización de los recursos.
- Dificultades encontradas sobre cada una de las medidas programadas.

Valoración de los resultados

Con respecto a los alumnos:

- En el ámbito del desarrollo personal y social.

• En el ámbito del desarrollo cognitivo.

• En el ámbito de la convivencia

Con respecto al Centro:

• En el ámbito de la planificación conjunta y del trabajo en equipo.

• En la mejora de la convivencia.

• En la disminución del fracaso escolar.

• En la atención individualizada como factor de calidad educativa.